



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2010-OSINFOR-SG-OA

Lima, 04 ENE 2010

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería-NGT 06: Uso del Fondo Fijo para Caja Chica y NGT 07: Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de mayo de 1980, establecen las pautas bajo las cuales se sujetara al Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante el Artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de la referida Directiva, siendo necesario en la Unidad Ejecutora N° 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del ejercicio presupuestal 2010 y designar a las personas responsables;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiendan el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de Octubre del 2009, publicado en el Diario El Peruano el día 08 de octubre del 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 120-2009-OSINFOR, de fecha 14 de Octubre del 2009, se encarga al Econ. Máximo Salazar Rojas, las Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, del Organismo de supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; Estando a lo dispuesto;



Que, en uso de las facultades conferidas y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 02, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestal 2010, para atender los gastos menudos y/o urgentes no programables, así como viáticos no programados de rápida cancelación de la Unidad Ejecutora N° 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

Artículo 2º.- Designar como Encargado Único del Manejo operativo del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 02, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, al Sr. Roberto Carlos Valenzuela Alvarado, quien se sujetara a lo dispuesto en las Normas Generales de Tesorería.

Artículo 3º.- Designar como Encargado Suplente del Manejo Operativo del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 02, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, al Sr. Luis Alberto Chauca Satalaya, en los casos debidamente justificados por ausencia del Encargado Único.

Artículo 4º.- Disponer el monto total de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, por Trece Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 13,000.00), cuya Fuente de Financiamiento será: 02; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo el monto máximo para cada adquisición y/o contratación no debe exceder de 1 UIT (3,600.00 Nuevos Soles) vigente a la fecha de adquisición y/o contratación, y para el caso de viáticos no programados el monto máximo será de hasta Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00).

Artículo 5º.- Disponer el monto total de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica aperturado en mérito de la presente Resolución Jefatural, las cuales serán afectados a la Cadena Funcional correspondiente de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, Función: 17 Medio Ambiente; Programa: 0006 Gestión; Sub-Programa: 0007 Dirección y Supervisión Superior; Actividad: 1 000110 Conducción y Orientación Superior; Componente: 3000010 Acciones de la Alta Dirección, con cargo a las Categorías y Grupos Genéricos del Gasto 2.3. Gastos Corrientes – Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento: 02, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificador	Concepto	Importe
2.3.1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,500.00
2.3.1 3.1 1	Combustibles y Carburantes	1,500.00
2.3.1 3.1 3	Lubricantes, Grasas y Afines	500.00
2.3.1 5.4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	1,500.00
2.3.1 6.1 1	De Vehículos	1,000.00



REPUBLICA DEL PERU



Clasificador	Concepto	Importe
2.3.1 99.1 3	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos No Vinculados a Enseñanza	500.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transporte	1,000.00
2.3.2 1.2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	1,000.00
2.3.2 1.2 99	Otros Gastos (Movilidad Local)	1,000.00
2.3.2 2.3 1	Correos y Servicios de Mensajería	500.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	3,000.00
TOTAL S/.		13,000.00



Artículo 6°.- El responsable del manejo, para recibir nuevos fondos, deberá rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega, mediante el formato denominado "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".



Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Administrador (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR